



FISCALIZACIONES FUERON REALIZADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.

Abren cuatro sumarios sanitarios a sistemas APR en todo el Biobío

En el sector Lo Tato (Concepción) la Autoridad Sanitaria dio a conocer el balance de las fiscalizaciones realizadas durante 2025 a camiones aljibe y Servicios de Abastecimiento de Agua Potable Rural (APR) en el Biobío. En la instancia, se informó que un total de 15 camiones aljibe fueron inspeccionados, sin registrarse sumarios sanitarios.

“El objetivo de estas supervisiones a camiones aljibe y a los servicios de Agua Potable Rural es asegurar el suministro de un recurso seguro para el consumo humano, resguardando la salud de la población. Estos sistemas cumplen un rol clave en situaciones de emergencia, como en el contexto de los incendios forestales registrados hace casi un mes, ya que permiten garantizar la continuidad y calidad del abastecimiento para las comunidades, especialmente cuando las fuentes o redes habituales se ven afectadas”, señaló la seremi (s) de Salud, Javiera Ceballos.

Sobre los camiones también se comunicó que 479 operadores han sido capacitados en la región, 288 de ellos de la provincia de Concepción, 125 de Biobío y 66 de Arauco. La formación aborda aspectos clave, como: medidas de seguridad en el manejo del agua, procesos de

“
Estos sistemas cumplen un rol clave en situaciones de emergencia”

Javiera Ceballos, seremi (s)

desinfección y mantenimiento.

SISTEMAS APR

Respecto de los sistemas de Agua Potable Rural (APR), 63 instalaciones fueron monitoreadas, lo que derivó en la apertura de cuatro sumarios sanitarios, tres de ellos en la provincia de Arauco y uno en Concepción. Entre las principales causas se encuentran el incumplimiento del Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano, la falta de generadores eléctricos y la captación de agua desde vertientes o ríos sin las condiciones exigidas por la normativa vigente.

Desde la Autoridad Sanitaria se explicó que el incumplimiento de esta normativa puede dar origen a un sumario sanitario, cuyas sanciones van desde la absolución o amonestación hasta multas que fluctúan entre 0,1 y 1.000 Unidades Tributarias Mensuales. ☺